

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.750 / 2013.

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna:

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 45 de fecha 09 de Abril de 2013 emitido por el señor Directora DESAM (S).
- Resolución Exenta N° 7069 de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- Liquidación y Finiquito Convenio Programa Imágenes Dianósticas, suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- Decreto de Alcaldia N° 1.179/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas

DECRETO:

✓ APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de CONVENIO "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS", suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Rut. N° 61.606.600-5, representada por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, cédula nacional de identidad N° 8.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta Liquidación y Finiquito de Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

NICOL

Alcalde

JRREJOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ANA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

C DECRETOS / D A 1750 2013

DISTRIBUCION:

- 1 Serv. de Salud Viña del Mar Quillota
- 2. Depto Adm y Finanzas
- 3. Oficina de Transparencia.
- 4. Unidad de Control.
- 5 Dideco

Archivo: Secretaria Municipal.

CTL SEC / JUR pfc



MEMO N°_45__/

Zapallar, 09 De Abril de 2013

PARA

ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO MUNICIPAL

DE

CLAUDIA BESOAIN CORTEZ

DIRECTORA DESAM (S)

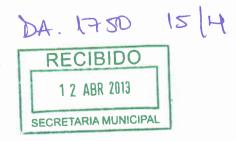
Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Imágenes Diagnosticas, entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Año 2012.

Agradece su atención

CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
SALUD DIRECTORA DESAM (S)

DISTRIBUCION

- 1- Sr. Antonio Molina Daine Secretario Municipal
- ·2- Archivo DESAM CBC/lab







RESOLUCION EXENTA Nº

7069

VIÑA DEL MAR,

3 1 DIC. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley $N^{\circ}2763$, de 1979 y de las Leyes $N^{\circ}18.933$ y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 400/2011 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS", el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



- 2.- El Certificado de fecha 06 de diciembre de 2012 emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 31 de Diceimbre de 2012 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la 1. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- CÚMPLASE, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad Nº 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders Nº 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la llustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en German Riesco Nº 399 Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 2.548.232.-** (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos)

1.- Cuota Diciembre 2012

\$ 1.019.293.-

Total

\$ 2.548.232.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por los que **NO** corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las numeraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este actor. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cuamplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SÉXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en el Rol Nº 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

- 3.- DECLÁRESE, que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por los que NO corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.
- 4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓIESE Y COMUN

JEWO DKA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA FO OID OF **DIRECTORA**

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

QUESE

6.6AF/CONT.GFT/hom DRA.EMES / DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q. Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE FE S.S., VINA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

<u>Dirección de Atención Primaria</u>

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(Programa Imágenes Diagnósticos)

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar — Quillota, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la llustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Nicolás Cox Urrejola, domiciliado en German Riesco N° 399, comuna de Zapallar en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de marzo del año 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS", el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$2.548.232** (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos), de conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota Diciembre 2012

\$ 1.019.293

Total \$ 2.548.232

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 06 de Diciembre de 2012, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que NO corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.



SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2005 y Nº 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería del alcalde, consta en el Rol Nº 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal

DE

Electoral de Valparaíso.

D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

I, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DRA ECBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA

DIRECTORA

SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DRA.EMES/KLG.GAF/PS.ACS/CCC